



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 104-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2017

VISTOS: Los SAC N° 000020-CC0000000022-SGA-OGA, SAC N° 000006-CC0000000018-SGC-OGA, SAC N° 000008-CC00000000206-SGSSBS-GDIS, SAC N° 000009-CC0000000027-SGFT-GAT, SAC N° 000002-CC0000000009-SGUP-OPP, SAC N° 000017-CC0000000074-UDT-OGA, SAC N° 000008-CC0000000004-OPP, SAC N° 000014-CC0000000015-OGA, SAC N° 000024-CC0000000049-SGPOP-GDU, SAC N° 000015-CC0000000013-GM, SAC N° 000073-CC00000379563-SGPOP-GDU, SAC N° 000005-CC0000000017-UGRH-OGA, SAC N° 000010-CC0000000035-2017-GSMGA/MVES, SAC N° 000009-CC0000000001-2017-SGS-GSCV/MVES; el Memorando N° 132-2017-UP-OPP/MVES; Informe N° UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señala: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC SAC N° 000020-CC0000000022-SGA-OGA, SAC N° 000006-CC0000000018-SGC-OGA, SAC N° 000008-CC00000000206-SGSSBS-GDIS, SAC N° 000009-CC0000000027-SGFT-GAT, SAC N° 000002-CC0000000009-SGUP-OPP, SAC N° 000017-CC0000000074-UDT-OGA, SAC N° 000008-CC0000000004-OPP, SAC N° 000014-CC0000000015-OGA, SAC N° 000024-CC0000000049-SGPOP-GDU, SAC N° 000015-CC0000000013-GM, SAC N° 000073-CC00000379563-SGPOP-GDU, SAC N° 000005-CC0000000017-UGRH-OGA, SAC N° 000010-CC0000000035-2017-GSMGA/MVES, SAC N° 000009-CC0000000001-2017-SGS-GSCV/MVES, las distintas áreas de la Municipalidad solicitan las siguientes contrataciones:

- **ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

Que, mediante Memorando N° 132-2017-UP-OPP/MVES de fecha 12 de Abril del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del proceso de selección señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 260-2017-UA-OGA/MVES de fecha 12.04.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- **ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

Asimismo, señala que los procesos de selección a ser incluidos al PAC 2017, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 104-2017-OGA/MVES

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	INCLUIR:		FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (\$.)	FUENTE DE FTO
			DESCRIPCIÓN				
25	ACUERDO MARCO	BIENES	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR		ABRIL	S/.82,337.75	IMPUESTOS MUNICIPALES/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMBRIA LIMACO
GERENTE

